



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA MABEL MARLENE GUERRERO ALVAREZ/

ALGARROBO, 22 DIC 2017
DECRETO: N°

VISTOS:

2826

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. D.A N°21 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo, D.A N°1637 de fecha 12.07.2017, Modifica Decreto Alcaldicio 0021 que establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año 2017, (Secretaria Municipal).
8. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

- I. La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 18 de Diciembre 2017 Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Mabel Marlene Guerrero Álvarez, C.I. N° [redacted] Chilena, domiciliado, para estos efectos, en [redacted] para que esta última preste servicios, en la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comunal, los días Martes 19 de Diciembre 2017 Sector San José y Jueves 21 de Diciembre 2017 Sector El Yeco cada una a partir de las 14:00 horas.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$1.111.111.- (Un millón ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comunal, los días Martes 19 de Diciembre 2017 Sector San José y Jueves 21 de Diciembre 2017 Sector El Yeco cada una a partir de las 14:00 horas.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser al menos de 4 horas.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuentas 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**




CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/CGB/U.C./M.C.G.B/ima.
DECRETO ALCÁLDICO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

2 8 2 6

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
F-2874	
FECHA RECEPCIÓN:	22 DIC 2017
FECHA SALIDA:	22 D/C 2017
OBSERVACIÓN N°	

